

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIAS TERRITORIALES

#### MADRID

##### Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Quintín Villagrán Rodao y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 432 de 1975, contra acuerdo del Consejo Superior de Ciegos de 3 de noviembre de 1975, desestimando expresamente la resolución recurrida sobre reconocimiento a los solicitantes de los derechos de antigüedad y otros.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de noviembre de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—8.544-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don José Soto Herrera se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 846 de 1975, contra acuerdo del Ministerio del Ejército sobre reclamación de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de noviembre de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—8.545-E.

##### Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fernando Rodríguez Fornos Cuesta y otros sobre revocación de la resolución desestimatoria por silencio administrativo del Ministerio de la Vivienda—Comisión del Area Metropolitana—sobre nulidad de ventas y cesiones de terrenos en una parcela, concretamente en la parcela J. de la manzana 3-D, polígono C de la avenida del Generalísimo; pleito al que ha correspondido el número 653 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de noviembre de 1975.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—8.447-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fidel García García don Domingo Hernández Sordo y don Abundio Panos Sanz sobre revocación de las resoluciones del Ministerio de la Vi-

vienda, que desestimaron los recursos de alzada interpuestos contra las de la Dirección General de la Vivienda por las que se acordó la Resolución de los contratos de inquilinato de los recurrentes; pleito al que ha correspondido el número 1902-74.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de noviembre de 1975.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.448-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Unilever N. V.» sobre revocación del acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 16 de julio de 1971 sobre denegación de la patente número 353.131, habiendo sido ampliado dicho recurso a la resolución de 16 de enero de 1973, desestimatoria del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 1.021 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de noviembre de 1975.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.444-E.

#### VALLADOLID

##### Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 423 de 1975, por el Procurador don Lucio Sabadell Martínez en representación de «Empresa Nacional de Autocamiones, S. A.» contra resolución de la Dirección General de Trabajo de 30 de agosto de 1975 que desestimó los recursos de alzada interpuestos por «Enada» y por don José Luis Miguel Aparicio contra acuerdo de la Delegación de Trabajo de Valladolid en expediente de clasificación profesional.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 5 de noviembre de 1975.—El Presidente.—8.317-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 422 de 1975, por el Procurador don Lucio Sabadell Martínez, en nombre y representación de «Empresa Nacional de Autocamiones, Sociedad Anónima», contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 30 de agosto de 1975, desestimando alzada interpuesta por la Empresa recurrente contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Valladolid, dictada en expediente de clasificación profesional del trabajador don Fernando Blanco Rivas, Oficial de 3.ª fresador, que solicitaba se le reconociera la categoría superior, por prestación habitual de servicios simultáneos con fresadoras, mandrinadoras y taladradoras, lectura e interpretación de planos y croquis y trabajos variados.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 5 de noviembre de 1975.—El Presidente, José García.—8.644-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 420 de 1975, por el Procurador don Lucio Sabadell Martínez, en nombre y representación de «Empresa Nacional de Autocamiones, Sociedad Anónima» (ENASA), contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 28 de agosto de 1975, por la que desestima alzada interpuesta por la Empresa recurrente contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Valladolid de 9 de mayo de 1975, en el expediente de clasificación profesional del trabajador don Claudio Sandoval Fraile, que presta servicios en la referida Empresa como Jefe de Equipo y solicitaba se le reconociera como Encargado, en atención a la prestación habitual de los servicios propios de esta categoría en la Sección de Tratamientos Térmicos de la factoría.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos

en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 5 de noviembre de 1975.—El Presidente, José García.—8.642-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 421 de 1975 por el Procurador don Lucio Sabadell Martínez en nombre y representación de la «Empresa Nacional de Autocamiones, S. A.» contra resolución de la Dirección General de Trabajo resolviendo recursos de alzada contra acuerdo de la Delegación de Trabajo de Valladolid en expediente de clasificación profesional de don Félix Fernández Tomillo.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 5 de noviembre de 1975.—El Presidente.—8.316-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 239 de 1975, por el Procurador don Manuel Carnicer González, en representación de don Tertulino Martín Raposo, contra denegación tácita, por silencio administrativo, de recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Comisión Local de la zona de concentración de Cañizo (Zamora), hoy ampliado a la resolución del excelentísimo señor Ministro de Agricultura de 10 de septiembre de 1975, resolviendo expresamente el recurso de alzada interpuesto, en el sentido de estimar dicho recurso.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 5 de noviembre de 1975.—El Presidente, José García.—8.641-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 427 de 1975 por el Procurador don José Menéndez Sánchez en nombre y representación de «Mutual Minero Industrial Leonesa» contra resolución de la Dirección General de la Seguridad Social de 25 de septiembre de 1975 que desestimó el recurso de alzada

interpuesto contra acuerdo de la Delegación de Trabajo de León de 16 de junio anterior que declaró que la contingencia de accidentes de trabajo de «Comercial Diaval, S. A.» debían ser cubiertos por la correspondiente Mutualidad Laboral.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 8 de noviembre de 1975.—El Presidente.—8.318-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 428 de 1975, por el Letrado don Juan García Mateo, en nombre y representación de don Cándido Sarmentero García y don Lorenzo Rubio Jodrá, contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 30 de septiembre de 1975, dictadas en expedientes 2.451 y 2.449/1975, desestimando sendos recursos de alzada interpuestos contra resoluciones de la Delegación Provincial de Trabajo de Valladolid, dictadas en expedientes de clasificación profesional, que confirman y amplían en el sentido de que la «Empresa Nacional de Autocamiones, S. A.», viene obligada a respetar el turno de ascenso por antigüedad a que se refiere el artículo 24 de la vigente Ordenanza Siderometalúrgica.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 8 de noviembre de 1975.—El Presidente, José García.—8.645-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 434 de 1975, por el Procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación de Mutua Patrona Castellana, contra Resolución de la Dirección General de la Seguridad Social, Sección de Entidades Gestoras, Servicios Comunes y Colaboradoras del Sistema, de 23 de septiembre de 1975, que desestimaba los recursos de alzada interpuestos por la recurrente, Mutua Castellana, y por la Empresa «Milagros Fernández Mate», declarando que la Empresa de referencia debe cubrir los riesgos de accidentes de trabajo y enfermedad profesional de su personal, con el Mutualismo Laboral.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción,

para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 13 de noviembre de 1975.—El Presidente, José García.—8.653-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 438 de 1975, por doña María Luz Álvarez Rodríguez, por sí y

en su propia representación, contra desestimación, por silencio administrativo, de la reclamación formulada por la recurrente al Ministerio de Educación y Ciencia para que le fueran abonadas determinadas cantidades devengadas en su calidad de Profesor de Instituto Nacional de Bachillerato.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado», para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º, de la Ley reguladora de esta jurisdicción.

Dado en Valladolid a 18 de noviembre de 1975.—El Presidente, José García.—8.652-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 330 de 1975, por doña María del Rosario González Villar, por sí y en su propia representación, contra desestimación, por silencio administrativo, de la reclamación formulada por la recurrente al Ministerio de Educación y Ciencia para que le fueran abonadas determinadas cantidades devengadas en su calidad de Profesora de Instituto Nacional de Bachillerato.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado», para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º, de la Ley reguladora de esta jurisdicción.

Dado en Valladolid a 18 de noviembre de 1975.—El Presidente, José García.—8.648-E.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### GERONA

Don José de la Cruz Bugallal, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Gerona y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de don José Fina Benavides, natural de Salt (Gerona), habiendo

tenido su última residencia en dicha población de Salt, calle Ravellat, número 14, de donde partió para su incorporación al Ejército, en el año 1936, habiendo sido destinado en el frente de batalla de Aragón, en donde pereció según se desprende, hacia el mes de diciembre de 1938, sin que ninguna noticia se haya obtenido desde tal fecha de él ni de su paradero.

Lo que se hace público a los efectos de lo prevenido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

En Gerona a 31 de octubre de 1975.—El Juez, José de la Cruz.—El Secretario. — 15.327-C. y 2.º 10-12-1975

#### JEREZ DE LA FRONTERA

Don Francisco Grinda Serrano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Entidad «Nueva Aserradora Jerezana, Sociedad Anónima», con domicilio social en ésta, representada por el Procurador don Justo Garzón Girón, contra los cónyuges don Pedro Medrano Teba y doña Carmen Gamito Martínez, mayores de edad, y vecinos de Sevilla con domicilio en Virgen de Agua Santa, número 19, 2.º-C, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las siguientes fincas especialmente hipotecadas:

1.º Huerta en el término de Aznalcázar, con frutales, parte de la llamada Chaparral de Robaina o dehesa del Chaparral de los Potros, que tiene una superficie de una hectárea noventa áreas y cuarenta centiáreas; linda: por el Norte, con padrón disfrutadero; por el Sur, con la finca de «Rodríguez Hermanos, Sociedad Limitada»; por el Oeste, con vía férrea de Sevilla-Huelva, y por el Este, con terreno de la vega de Aznalcázar, de don José, don Manuel, don Antonio y don Ricardo Rodríguez Portillo; tiene su entrada por un carril de cuatro metros que atraviesa la finca de don Francisco Álvarez Álvarez, dentro de su perímetro se ha edificado un chalet de ciento veinticinco metros cuadrados y doce metros de altura, compuestos de sótano, con bodega almacén y despensa, con suelo de cemento; la planta baja, tiene tres habitaciones, cocina para carbón y leña con termo-sifón, la planta principal tiene tres habitaciones y cuarto de baño, la planta segunda una habitación azotea con depósitos para agua y otra terraza superior.

2.º Suerte de tierra calma, parte de la llamada Chaparral de Robaina y dehesa del Chaparral de los Potros, en término de Aznalcázar; cabida de una hectárea noventa áreas; linda: por el Norte, con finca de «Cerefal»; al Sur, con terreno de Francisco Álvarez; Este, con terreno de la vega de Aznalcázar, de los señores Rodríguez Portillo, y Oeste, con vía férrea de Sevilla-Huelva; tiene su entrada por un carril de cuatro metros que atraviesa finca de don Francisco Álvarez; dentro de la finca existen las siguientes edificaciones: una nave de mampostería de madera y cubierta de uralita, con trescientos metros cuadrados; otra nave de igual construcción, con ciento diez metros cuadrados; edificio con piso bajo y principal dedicado a vivienda, con treinta y tres metros cuadrados; edificio, con ciento cuatro metros cuadrados, con piso bajo y alto; construcción, con ciento veinte metros cuadrados, dedicado a muelle, cubierto para carga de vagones; muelle descubierto para lo mismo, de sesenta metros de largo; edificio de mampostería con piso bajo y principal cubierto de azotea destinado a vivienda y con cincuenta y nueve metros cincuenta decímetros cuadrados, y nave de doscientos treinta y cinco metros, construida con pilares, ar-

madura de madera y cubierto de tejas; en dicha finca se encuentra instalada de manera permanente, para fines industriales, maquinaria consistentes en cinco máquinas de aserrar de sierra sinfin, máquina de avance automático para acoplado y demás elementos necesarios para la explotación del negocio de madera, y que no se enumeran para evitar prolijidad, remitiéndose las partes al Registro, en cuanto a dicho extremo.

3.º Finca al sitio de Canatarana, en el término de Niebla, en Huelva, de diez mil novecientos setenta y cinco metros cuadrados, pero real de once mil novecientos setenta y cinco metros cuadrados; linderos: Norte, terreno de la estación de Niebla y vía férrea de la Renfe y finca de don Manuel Pérez de Guzmán; Sur, por la de Pedro Díaz Bautista y José Velo Domínguez; Este, finca de Francisco y Pedro Pérez de Guzmán y la de Ramiro Conejo Camacho; Oeste, la de Leonardo Pérez Coronel, Manuel Calvo Lucío y José Manuel Padilla Pavo; dentro de ella existe una fábrica de aserrar madera compuesta de dos naves, una, de doscientos metros cuadrados, y otra, de ciento ochenta y cuatro metros cuadrados, y edificio de siete metros de frente por veinte de fondo destinado a oficinas y casa para el encargado; para fines industriales se encuentra enclavada en su interior la maquinaria consistentes, entre otros, en cuatro máquinas de sierra cinta y todos los demás elementos y enseres que constan, por extenso, en el Registro.

Estas fincas y la hipoteca que se ejecuta han causado inscripción, las dos primeras, en el Registro de Sanlúcar la Mayor, en el libro de Aznalcázar, con fecha 6 de diciembre de 1966, la primera, al tomo 1.169, libro 78, folio 154, finca 4.895, inscripción décima, y la segunda, al tomo 1.169, libro 78, folio 183, finca 4.468, inscripción trece; y la tercera finca, en el Registro de la Propiedad de Moguer, el día 7 de diciembre de 1966, en el libro 20 del Ayuntamiento de Niebla, tomo 265, folio 63, finca 3.228, inscripción sexta.

Valorada la primera finca a efectos de subasta en la cantidad de 1.125.000 pesetas; la segunda, en 2.250.000 pesetas, y la tercera, en 1.125.000 pesetas.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día 26 de enero próximo y horas de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca ya mencionada, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran los referidos tipos; que en los autos y la certificación registral, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, sin que pueda existir ninguna otra; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

\* Dado en Jerez de la Frontera a 20 de noviembre de 1975.—El Juez, Francisco Grinda.—El Secretario.—15.838-C.

#### MADRID

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Madrid, en autos del procedimiento sumario, seguidos en este Juzgado a instancia

del Procurador señor Moreno Doz, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Finca, en Alcorcón, avenida de los Carabanchales, número 17, piso segundo, letra A, en planta segunda, correspondiente a la tercera de construcción de la casa, cercana a la avenida de los Carabanchales, al sitio conocido por «Hogar 68», en término municipal de Alcorcón (Madrid), con fachada principal y entrada por una calle de nueva apertura, denominada calle E, sin número de gobierno asignado, es la número 14 del proyecto; ocupa una superficie aproximada de 66,87 metros cuadrados y consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo y una terraza que da a la calle nueva apertura, denominada F. Linda: derecha, entrando, piso letra B de esta planta; izquierda, calle de nueva apertura, denominada F; fondo, finca de doña Francisca García Blanco, y al frente, en pasillo de acceso y caja de escalera. Cuota, representa una cuota o participación en el total valor del inmueble, elementos comunes y gastos de 4,9173 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, con el número 13.962.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número 42, piso 3.º, se ha señalado el día 22 de enero próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de 304.000 pesetas no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y con el fin de que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo, en Madrid, a 14 de noviembre de 1975.—El Juez.—El Secretario.—15.847-C.

Don Miguel Álvarez Tejedor, Magistrado Juez de Primera Instancia número 14 de los de Madrid,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1117/74, se sigue procedimiento, por las normas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Moreno Doz, contra, los titulares de la finca don Epifanio Lorrente Inglés y doña Bárbara Sánchez Herreros Manzano, en reclamación de préstamo hipotecario, en cuyo procedimiento y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte

días, y por la suma de 500.000 pesetas, pactado al efecto en la escritura de constitución de hipoteca, la finca especialmente hipotecada que se dirá:

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el 21 de enero de 1976, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que todos los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán posturas inferiores al expresado tipo.

3.ª Que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca: Urbana, piso 4.º, derecha, letra D, situado en la planta 4.ª de la casa sita en esta capital, calle Toledo 109, en cuyo inmueble se le asigna el número 20. Consta de hall, comedor-salón, cuatro dormitorios, cocina, despensa, baño completo, aseo de servicio, lavadero, cinco armarios empotrados y dos terrazas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de esta capital, al tomo 1.014, libro 301 de la Sección 3.ª, folio 76, finca 11.903, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 21 de noviembre de 1975.—El Juez, Miguel Alvarez.—El Secretario.—15.848-C.

Don Juan Calvente Pérez, Juez de Primera Instancia número 8 de Madrid,

Por el presente, y en virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que en este Juzgado se tramitan bajo el número 55 de 1974, promovidos por el Procurador don Francisco Martínez Arenas, en nombre de la Sociedad «Vicasán, S. A.», contra don Angel Sacristán Morales, sobre pago de cantidad, se anuncia nuevamente por vez primera y término de veinte días, por quiebra de la anteriormente celebrada, la venta en pública subasta del siguiente inmueble, que fue objeto de embargo al referido demandado:

2.ª Urbana.—Parcela de terreno en Vallecas (Madrid), al sitio conocido por «El Cornejal»; linda: frente, con acceso particular o entrada; derecha, parcelas de la misma procedencia; izquierda, finca de que se segrega, y fondo, igualmente finca de que se segrega. Ocupa una superficie de 105 metros cuadrados, equivalentes a 1.352 pies 40 decímetros cuadrados.

Esá inscrito en el Registro de la Propiedad número 10 de Madrid, al folio 16, del tomo 304 de Vallecas, Sección 1.ª, finca número 15.935.

Tasada a efectos de esta subasta en la cantidad de setecientas ochenta mil (780.000) pesetas.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número 11, se ha señalado el día 28 de enero próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones:

1.ª Servirá como tipo para esta subasta reproducida la cantidad expresada al final de la descripción del inmueble. x

no se admitirán ofertas inferiores a los dos tercios de esa suma.

2.ª Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el cincuenta por ciento (50 por 100), en efectivo, de la cantidad que sirve como tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los títulos de propiedad del inmueble, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, a los cuales se previene que deberán conformarse con ellos sin tener derecho a exigir ningunos otros; y, asimismo, se previene a los posibles licitadores que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la Entidad ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que los licitadores los aceptan y quedan subrogados en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª El total precio que se ofrezca por el inmueble habrá de quedar considerado dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, al señalado, se expide el presente en Madrid a 25 de noviembre de 1975.—El Juez de Primera Instancia, Juan Calvente.—El Secretario.—16.009-C.

Don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado-Juez de este Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en juicio ejecutivo, número 581-73, seguido en este Juzgado, procedente del extinguido número 25, a instancias de «Compañía de Ahorro y Finanzas, S. A.», representada por el Procurador señor Martínez Díez, contra don Santiago José Fernández de las Heras y don Antonio Aix Fernández, domiciliados en Alicante, calle Teniente Coronel Chapuli, número 3, sobre reclamación de 4.850.000 pesetas, se ha acordado la venta en primera pública subasta, por término de veinte días, tipo de tasación y demás condiciones de Ley, las fincas embargadas como de la propiedad de dichos demandados, que a continuación se describen:

A) Hacienda compuesta de labor y la cabida de veintitrés hectáreas sesenta y un áreas y ocho centiáreas, igual a doscientos cuarenta y siete tahúllas tres octavos y cuatro brazos, situada en el partido de El Molar, San Juan, término de Elche; que linda: por el Norte, camino; Sur, camino y término de San Fulgencio; Este, tierras de José Fenoll Macía y Juan Samper Hernández, y Oeste, camino de El Molar y dicho José Fenoll Macía. Inscripción primera.

Formando parte de esta finca, aunque separada de ella y comprendida en su superficie, existe un lote de tres tahúllas dos octavos, o sea treinta áreas noventa y nueve centiáreas; con linderos: Norte, Sur y Este con tierras de Lucas Escápez, y Oeste, María Alonso. Inscripción quinta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Elche, tomo 590, libro 194 de San Juan, folio 46 vuelto, finca 11.224, inscripción séptima.

B) Sesenta y cuatro áreas, igual a seis tahúllas cinco octavos y veintiuna brazas de tierra, situada en el partido de El Molar, del término de San Juan (Elche); que linda: al Norte, la de Francisco Pérez Garro; Sur, la de Juan y José Paredes Vázquez; Este, camino de El Molar, y Oeste carretera de San Fulgencio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Elche, tomo 585, libro 193 de San Juan, folio 226 vuelto, finca 11.229, inscripción cuarta.

C) Tierra, saladar, situada en el partido de El Molar, término de Elche; su cabida de ochenta y cinco áreas ochenta y dos centiáreas, equivalente a nueve tahúllas; linda: Norte, tierra de la misma procedencia de Manuel Gil Riquelme; Sur, carril de entrada; Este, José Fenoll, y Oeste, Francisco Miralles, Carlos Mas Cantón y Juan Oyts Miñana.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Elche, tomo 590, libro 194 de San Juan, folio 68, finca 11.276, inscripción quinta. Dicha subasta tendrá lugar bajo las siguientes condiciones:

1.ª Se ha señalado para el remate el próximo día 29 de enero de 1976, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Almirante, número 9, 3.º, A.

2.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 19.779.100 pesetas, en que han sido tasadas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

3.ª Los títulos de propiedad, suplidos con certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por los posibles licitadores, previniéndose que el adjudicatario deberá conformarse con ellos y no tendrá derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a la subasta.

5.ª Las cargas anteriores, o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 25 de noviembre de 1975.—El Juez, Luis Antonio Burón.—El Secretario.—4.139-3.

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de los de esta capital, por medio del presente,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 571 de 1973, procedentes del extinguido Juzgado de Primera Instancia número 28, hoy integrado a este del número 11, y seguidos a instancia del Procurador señor Piñeira de la Sierra, en nombre y representación de «Finanzauto y Servicios, S. A.», contra doña Sacramento Molinero Cabañero, sobre reclamación de cantidad dimanante de préstamo hipotecario, se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada que después se describirá:

«Finca o casa en la calle de la Torre-cilla, número 24, de la ciudad de Puertollano. Consta de varias habitaciones y dependencias, con dos pisos, bajos y principal, ignorándose su extensión superficial. Linda: Por su derecha, entrando, con casa de doña Saturnina Gómez Menasalvas; por la izquierda, con otra de don David Gómez Rosa, y por la espalda, con la de doña Ramona Giménez Rodríguez. Inscrita al tomo 1.159, libro 213, folio 137, finca 13.411, inscripción segunda.

Título: Le pertenece en virtud de escritura de compraventa, otorgada el 13 de abril de 1940, ante el Notario de Puertollano don Laureano Velasco Márquez.»

Para dicho acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número 42, 4.º, se ha señalado el día 30 del próximo mes de enero, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.º Servirá de tipo para la expresada subasta la cantidad de 1.500.000 pesetas, fijada a tales fines en la escritura de constitución de hipoteca.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º No se admitirán posturas inferiores al expresado tipo.

4.º El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

5.º Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la rgl. 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelár, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 29 de noviembre de 1975 para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez, Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario.—15.959-C.

Padecido error en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Madrid, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 287, de fecha 29 de noviembre de 1975, páginas 24979 y 24980, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo primero, donde dice: «... habiéndose señalado para la celebración de dicha subasta el día 25 de enero del año próximo...», debe decir: «... habiéndose señalado para la celebración de dicha subasta el día 28 de enero del año próximo...».

#### SABADELL

Don Joaquín de Oro-Pulido y López, Juez de Primera Instancia del número 1 de Sabadell y su partido, accidentalmente en funciones del número 2 de la misma,

Por el presente edicto, se hace saber: que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado, número 68-75, a instancia de don Juan Garró Badia, contra doña Rosa Wera Cames, vecina de Sabadell, calle de San Pedro número 9, 1.º, por proveído de fecha de hoy, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo fijado en la escritura de constitución de hipoteca, las fincas especialmente hipotecadas, que se describen así:

A) Mitad indivisa de la planta baja o primera, del edificio sito en Sabadell, calle San Pedro, número 9, se le asigna el número 1 en el régimen de propiedad horizontal; está edificada en toda la superficie del solar, que según el Registro de la Propiedad tiene 168 metros cuadrados, pero según reciente medición, resulta de 238 metros 25 decímetros cuadrados, si bien en la parte anterior e izquierda entrando, hoy la escalera de acceso a los pisos, que ocupa 18 metros cuadrados, por lo que el resto de 220 metros cuadrados 25 decímetros cuadrados es la super-

ficie útil de la planta baja. Comprende dos locales, uno, destinado a tienda, y el otro, a almacén; lindante: al frente, con dicha calle de San Pedro; por la derecha, entrando, con la casa número 11 de la misma calle; por la izquierda, con la casa número 7; por el fondo, con la finca de los sucesores de Teresa Altamira y, parte, con la casa número 11, y por la parte superior, con la planta segunda, propia de doña Rosa Wera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 1.264, libro 449 de Sabadell, folio 168, finca 14.362, inscripción segunda.

B) Planta segunda, o sea piso primero, del edificio situado en Sabadell, calle de San Pedro, número 9; se le asigna el número 2 en el régimen de propiedad horizontal; la superficie edificada es de, digo, en esta planta es de 161 metros cuadrados; linda: al frente, con la calle de San Pedro; por la derecha, entrando, con la casa número 11 de la misma calle; por la izquierda, con la casa número 7 de tal calle; por el fondo, con finca de los sucesores de Teresa Altamira Marcet y, parte, con la casa número 11 antes indicada; por debajo, con la planta primera antes descrita, y por encima, con la planta tercera, propia de doña María Dolores Wera. Comprende dicho piso tres habitaciones, comedor, cocina, cuarto de aseo, y en la parte posterior una terraza. Sumando la superficie edificada, con excepción de la escalera, y la parte de la terraza, resulta que la superficie útil de esta planta segunda es de 220 metros 25 decímetros cuadrados. El derecho de propiedad de esta planta lleva anejo el derecho de copropiedad y disfrute de la escalera de acceso a los pisos primero y segundo, a los que se atribuye por mitad y en común, y el de copropiedad y disfrute de un cuarto de depósitos, y que hay en el terrado, que se atribuye a ambos pisos, también por mitad. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 1.264, libro 449 de Sabadell, folio 172, finca 1.463, inscripción segunda.

Para el acto del remate se ha señalado el día 29 de enero próximo y hora de las doce, en la Sala-Audiencia de este Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100, por lo menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

2.º Que servirá de tipo para la subasta el fijado en la escritura de hipoteca, en cuanto a la finca señalada de letra A), la cantidad de 1.300.000 pesetas, y la señalada en el apartado B), la suma de 900.000 pesetas, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo.

3.º Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, pudiendo ser examinados por aquellas personas a quienes interese; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelár, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sabadell a 20 de noviembre de 1975.—El Juez, Joaquín de Oro-Pulido.—El Secretario.—15.980-C.

#### SANTIAGO

El ilustrísimo señor don Manuel Domínguez Viguera, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2 de Santiago,

Hago saber: Que por el presente se anuncia, a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Santiago, con el número 220 de 1975, se tramita expediente de declaración de fallecimiento de don Andrés Carballeiro Pena, nacido en Tordoya, el 24 de junio de 1891, hijo des Pedro y Ramona, que se ausentó para la República Argentina, en el año 1923, sin que se hubieran tenido noticias del mismo, siendo su último domicilio en España, el lugar de Painza, parroquia de Numido, Tordoya.

Santiago a 9 de octubre de 1975.—El Juez, Manuel Domínguez Viguera.—El Secretario, Joaquín Vidal Moreno.—15.349-C.

y 2.º 10-12-1975

#### SEVILLA

Don Pedro Márquez Benestado, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 3 de los de esta capital,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el expediente 1015/75, se ha tenido por solicitada por el Procurador don José María Fernández de Villavicencio y García, en nombre y representación de la Compañía mercantil «Aleamar, S. A.», la declaración del estado legal de suspensión de pagos, Entidad con domicilio social en esta capital, en la calle Virgen de Regla, número 17, antes número 29, dedicándose al negocio de venta al detall y menor de aparatos eléctricos de uso doméstico, radio, telefonía, televisión e instalaciones de muebles de cocina, con establecimientos en Sevilla, en la calle Recadero, número 2; León XIII, número 5 y avenida del Doctor Fedriano, bloque 15, letra B, habiéndose adoptado los acuerdos prevenidos en la Ley de 26 de julio de 1922, nombrándose como Interventores al acreedor «Key, S. A.», en la persona de su representante legal o bien en la persona que por dicha Entidad se designe, y a los Profesores mercantiles don Rafael García de la Borbolla y San Juan y don Antonio Guerra Quiles.

Y para la mayor publicidad se expide el presente, y otros de igual tenor, en Sevilla a 24 de noviembre de 1975.—El Juez, Pedro Márquez.—El Secretario, Miguel Cano.—15.996-C.

#### VILLANUEVA Y GELTRU

Don José María Fernández Serrano, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido, por jurisdicción prorrogada,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente bajo el número 141/75 sobre declaración de fallecimiento de doña María Poch Poch, que sobre el día 25 de octubre de 1946 se ausentó de su domicilio, y de la cual no se tienen noticias desde dicha fecha, habiendo instando dicha declaración su hijo don José Mestre Poch.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Villanueva y Geltrú a 6 de noviembre de 1975.—El Juez, José María Fernández.—Ante mí, el Secretario. 4.113-3. 1.º 10-12-1975